



## MEMORANDO

**Para:** **ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** **SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**Fecha:** 04 de noviembre de 2021

**Asunto:** Informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional – tercer trimestre de 2021

Respetado Dr. Aníbal,

De acuerdo con las funciones que desempeña la Oficina de Control Interno, mediante la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, me permito presentarle a continuación los resultados del seguimiento para el tercer trimestre de 2021 frente al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

De igual manera, esta Oficina sugiere atender las recomendaciones formuladas a través de un plan de acción en conjunto con las áreas responsables de la información a publicar, para lo cual se realizará el acompañamiento correspondiente.

Cordialmente,

**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Alex Palma  
Revisó: Brenda Pérez

INFORME DE AUDITORÍA DE  
SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014  
LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL  
DERECHO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL, DEMÁS DECRETOS  
REGLAMENTARIOS.

---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**NOVIEMBRE DE 2021**

---

# **INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1712 de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, entró a regir el 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional; a su vez, en el mes de marzo de 2016 se actualizó la Matriz de Cumplimiento a la Ley 1712, con el fin de incluir puntos claves emitidos mediante el Decreto Reglamentario No.103 de 2015 y por la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1519 de 2020 que deroga la Resolución 3564, y define *“los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad WEB, seguridad de la información y datos abiertos”*.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de enfoque hacia la prevención efectuará seguimiento con la finalidad de determinar el estado actual de cumplimiento a lo consignado en la normatividad vigente y relacionada, y de implementar las buenas prácticas de transparencia de la entidad, para así poder emitir las consideraciones y recomendaciones pertinentes respecto a las condiciones de cada una de las categorías que hacen parte de la Matriz de Cumplimiento.

## **2. OBJETIVO**

Realizar la verificación y el grado de cumplimiento en lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, sus decretos y resoluciones reglamentarias, al igual que la implementación de la Resolución 1519 de 2020, para de esta manera poder identificar oportunidades de mejora e impulsar su cumplimiento absoluto.

## **3. ALCANCE**

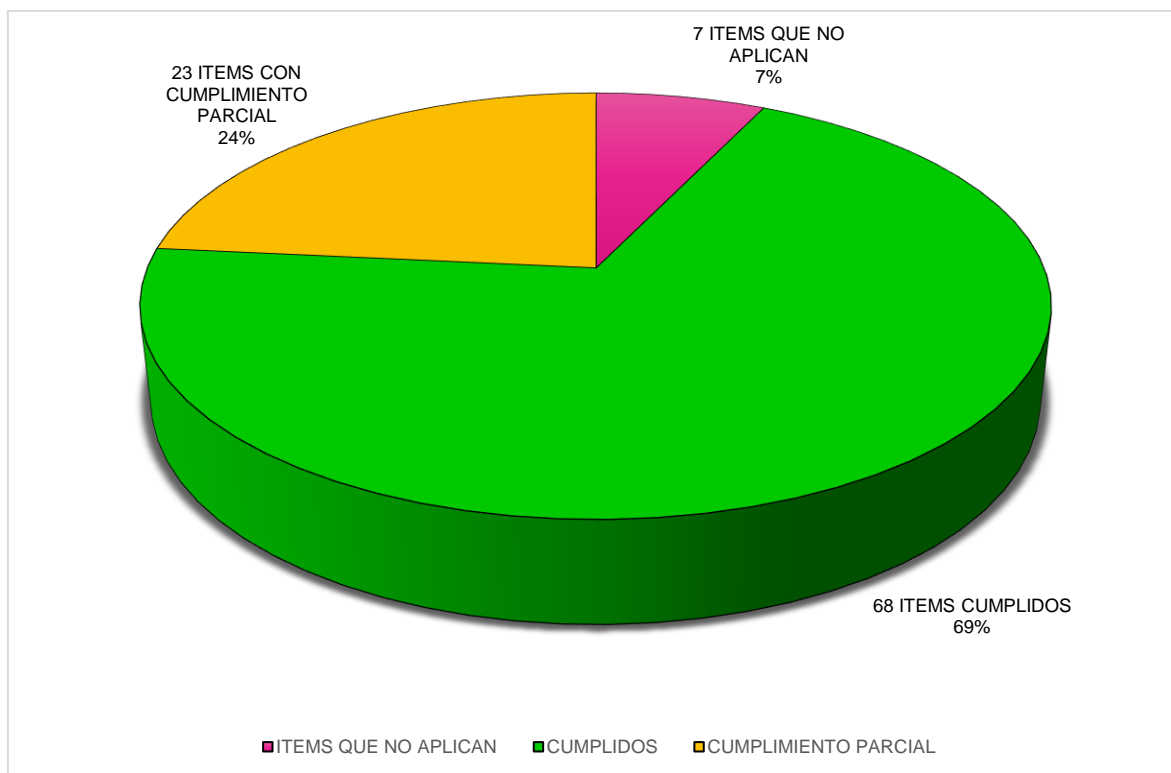
Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información con corte a septiembre de 2021, tomando como referencia el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, sobre estándares de publicación y divulgación de información, que deberá ser implementada completamente a partir del 1 de enero de 2022, tal como lo dicta la Circular 018 de la Procuraduría General de la Nación, quienes tienen como encargo su evaluación, así mismo, verificar el contenido publicado en el vínculo de “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” de la página Web.

## **4. METODOLOGÍA**

El seguimiento se realizó en el marco de las normas de auditoría mundialmente aceptadas, incluyendo: la planeación, la ejecución a partir del análisis de la información publicada en la página web de la SDSCJ según selectivo, al Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. Verificación de las acciones realizadas por la Secretaría y lideradas por la Oficina Asesora de Planeación, para brindar cumplimiento al marco normativo, realizando consultas a los responsables de la información, para generar finalmente el informe con las conclusiones y recomendaciones encaminadas a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, atendiendo a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en su Circular 018 de 2021 y la Resolución 1519 de 2020

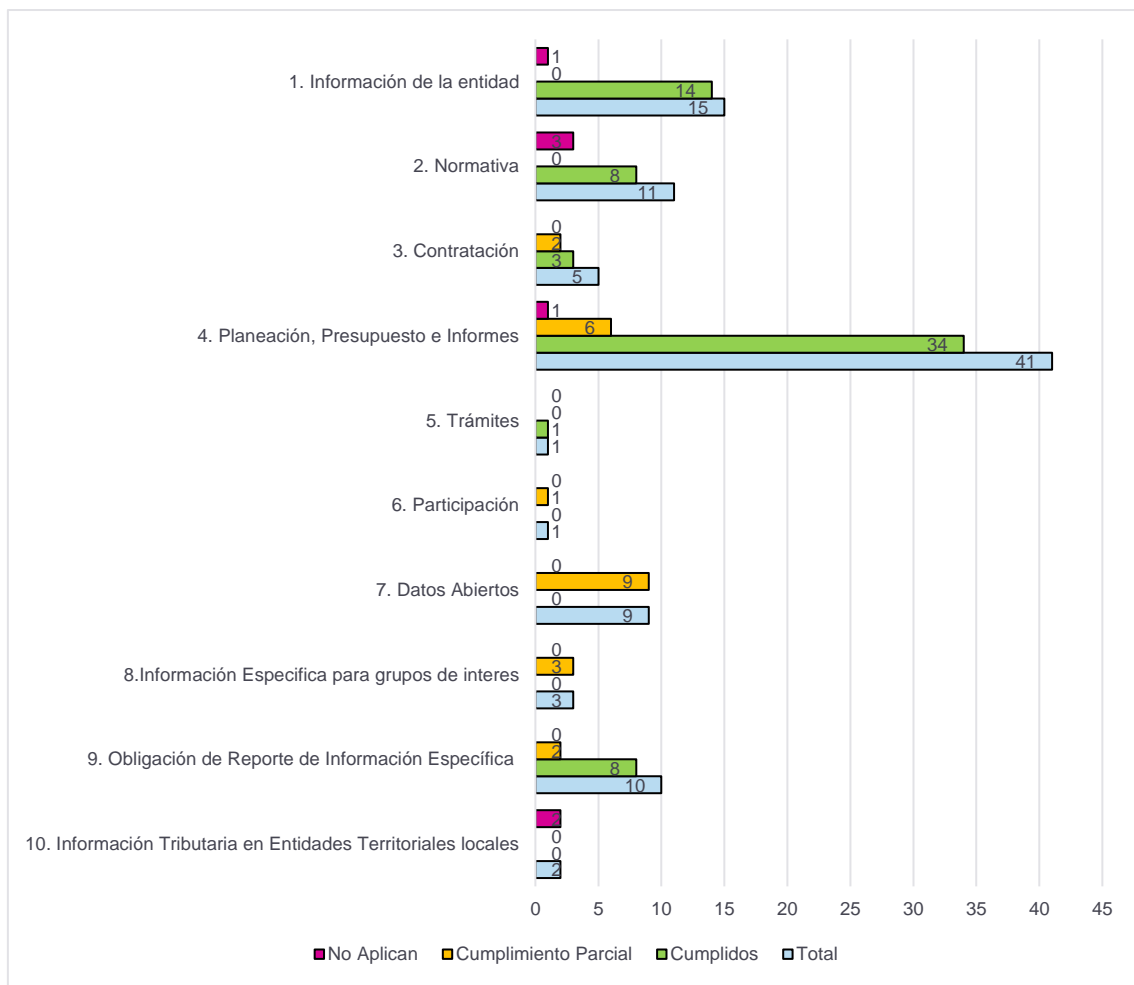
## 5. DESARROLLO

En lo concerniente a la implementación de la Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 2, de acuerdo con los 98 lineamientos establecidos, 68 se encuentran actualizados cumpliendo los requisitos propuestos por la normativa, 23 ítems con cumplimiento parcial y 7 ítems no son aplicables a la entidad de acuerdo con su naturaleza, lo anterior, se presenta gráficamente de la siguiente manera:



**Gráfica No. 1. Avance implementación la Resolución 1519 de 2020 para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014. Fuente OCI.**

Es importante hacer énfasis en que frente a la actualización de los ítems publicados en la página de la entidad de acuerdo a la ley de transparencia y la correspondiente implementación de la resolución 1519 de 2020, la Oficina de Control Interno ha podido determinar que los ítems allí contenidos cuentan con los respectivos accesos y enlaces, en los que se aclara la pertinencia o no de cada uno, así como los espacios disponibles para publicaciones futuras, dado que actualmente la página se encuentra en proceso de intervención y actualización, algunos de los ítems se encuentran en cumplimiento parcial, según lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación.



**Gráfica No. 2. Avance implementación la Resolución 1519 de 2020 por categoría. Fuente OCI.**

Conforme a lo anterior, se revisó el cumplimiento total a la Ley 1712 de 2014, información que se encuentra publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por cada una de las 10 categorías establecidas en la Resolución 1519 de 2020.

Desde el ejercicio de seguimiento a esta implementación, la Oficina de Control Interno, sugiere adelantar las gestiones pertinentes, para que a la mayor brevedad se puedan actualizar e implementar los accesos de los ítems con cumplimiento parcial, especialmente aquellos que conforman las categorías de Participación, Datos Abiertos e Información Específica para Grupos de Interés, las cuales presentan demoras en su implementación definitiva.

Una vez revisados los hipervínculos de los ítems presentados y el contenido de estos, La Oficina de Control Interno, genero las siguientes observaciones detalladas, para la mejora en los siguientes niveles:

Niveles	Descripción	Cumplimiento III Trimestre 2021	Observaciones
4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	Parcial	Aunque la Dirección Financiera da cumplimiento a la Ley 1712 con la publicación del presupuesto general, se debe complementar la información con los detalles que indica la Resolución 1519 de 2020 en la siguiente descripción: Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.
4.4.6. Plan Anual de Adquisiciones	Registra la planeación relacionada para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia en curso.	No cumple	En el enlace asignado se reporta únicamente la vigencia 2020.  La vigencia 2021 no se encuentra registrada
4.4.19. Plan Anual de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIP	Establece los lineamientos establecidos para la realización de ajustes, adecuaciones y el proceso de sostenibilidad del SIGD-MIP.	No cumple	En el enlace asignado se reportan únicamente las vigencias 2019 y 2020.  La vigencia 2021 no se encuentra registrada
4.6. Informes de empalme	Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	No cumple	Se reitera al igual que en el segundo trimestre la observación relacionada con la no publicación en el sitio de transparencia/planeación el informe de empalme del nuevo Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia.
6. Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado; Estandarización de contenidos:  Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Parcial	Sección en desarrollo. Conforme con los lineamientos que expidió el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina de Planeación de encuentra consolidando la información a publicar en esta sección. Se realizará mesa de trabajo con la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia para la implementación.
8.1. Información para niñas, niños y adolescentes	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica No cumple.	Parcial	Al igual que en el trimestre anterior se reitera la observación para la actualización del ítem, teniendo en cuenta que la marca de gobierno esta desactualizada y no se publica ningún otro contenido de que contenga links de interés y de fácil entendimiento para la población objeto, teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la SDSCJ se encuentra el programa de justicia juvenil restaurativa y Sistema de Responsabilidad Penal para

Niveles	Descripción	Cumplimiento III Trimestre 2021	Observaciones
			Adolescentes, actualmente se encuentra activo el sitio #YoRestauro, con información que no se referencia para la categoría 2.8: <a href="https://scj.gov.co/landing/justicia-restaurativa/">https://scj.gov.co/landing/justicia-restaurativa/</a>
<b>9.3. Convocatorias</b>	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	Parcial	Se realizó la revisión al link de convocatorias de la entidad, nuevamente se recomienda establecer un proceso de comunicación con las áreas misionales de la Secretaría con el fin de publicar, no solo las convocatorias económicas y culturales sino también las relacionadas con la participación ciudadana, diálogos ciudadanos y rutas integrales.
<b>9.6. Instancias de coordinación</b>	Las dependencias de la Entidad que tienen a cargo la Secretaría Técnica de las instancias de coordinación deben actualizar las actas, informes de gestión y demás documentos requeridos.	Parcial	Las siguientes dependencias participan en instancias de coordinación, por lo cual, deben actualizar y publicar las actas e informes:  Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. Dirección de Seguridad. Despacho del Secretario. Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Dirección de Acceso a la Justicia. C4. Oficina Asesora de Planeación
<b>9.9. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño</b>	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	Parcial	Publicar tablero de control e informe de indicadores de gestión para el tercer trimestre 2021.  Publicar consolidado e informe POA para el tercer 2021.

## 6. RECOMENDACIONES

- En informes anteriores se solicitó actualizar lo referente al acceso a información la información pública para niñas, niños y adolescentes, dado que desde el año 2018 se encuentra publicado un único video en el enlace al numeral 8.1, máxime teniendo en cuenta que, dentro de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el programa de justicia juvenil restaurativa y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, actualmente se encuentra activo el sitio #YoRestauro con información dirigida al público descrito antes, se reitera la recomendación establecer una estrategia con la Oficina de Asesora de Comunicaciones para la creación de contenido tendiente a mantener informada a la población de niñas, niños y adolescentes que lo requieran.
- Se reitera nuevamente la actualización de la información que se produce respecto al cumplimiento de indicadores de gestión y desempeño de los procesos de la Secretaría para el numeral 9.9.
- Se recomienda nuevamente establecer un puente entre las investigaciones e informes de caracterización de grupos de valor que contribuya a disminuir la carga administrativa del Proceso de Atención al Ciudadano, y establezca las rutas adecuadas para la prestación de los servicios que requieren los ciudadanos.

- Se recomienda la publicación la actualización de información de los programas y proyectos a cargo de la SDSCJ, al corte trimestral.
- Es menester actualizar y publicar actas e informes de las Instancias de Coordinación en las que las dependencias: Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, Dirección de Seguridad, Despacho del Secretario, Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Dirección de Acceso a la Justicia, C4, Oficina Asesora de Planeación, que tienen a cargo la función de Secretaría Técnica.
- Publicar el informe de empalme del Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia en el sitio de transparencia.
- Los niveles del menú 7 de Datos Abiertos cumplen con la publicación en el botón de transparencia, no obstante, se encuentra en modo prueba y aprobación el lanzamiento.
- A nivel general se recomienda que cada uno de los procesos realice la revisión de los procesos y procedimientos que se encuentran publicados en la página web, y que estos guarden concordancia con las últimas actualizaciones que reposan en la intranet.
- Finalmente, aunque se comentan avances parciales, se debe actuar con celeridad para la implementación de la Resolución 1519 de 2020, cuyos estándares definidos en el Anexo 2 deberán ser implementados a más tardar el 1 de enero de 2022 de acuerdo con lo contenido en dicha Resolución y en la Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, por lo anterior, se sugiere que todas las dependencias adelanten una revisión y actualización exhaustiva de cada ítem, a fin de garantizar la completitud y oportunidad en la información allí contenida y de este modo evitar observaciones por parte de la auditoría que realiza la Procuraduría General y cumplir en su totalidad la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,



**SILENIA NEIRA TORRES**

Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Alex Palma  
Revisó: Brenda Pérez

---